



P/1075

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: el Contrato de Préstamo BID N° 5763/OC-UR firmado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos II (PCRP II);

RESULTANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano Ejecutor del Contrato de Préstamo anteriormente referido;

II) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.01 (b) de las Normas generales de dicho documento, el Órgano Ejecutor debe designar los funcionarios que representen a la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo;

CONSIDERANDO: que se entiende apropiado designar a dichos fines al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cr. Fernando Blanco y el Sub Director, Ing. Benjamín Irazábal, actuando indistintamente;

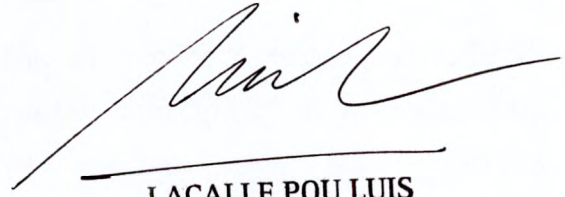
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Fernando Blanco y al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Benjamín Irazábal, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Préstamo BID N° 5763/OC-UR Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos II (PCRP II), quienes actuarán en forma indistinta.

2°.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y al Banco Interamericano de Desarrollo.



LACALLE POU LUIS